

VIII CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL).

Fecha actualización: 27-07-2021

Contenido

NORMAS GENERALES	3
Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria	3
Artículo 2. Líneas de investigación prioritarias.....	4
Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.....	5
Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas	5
Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas	6
Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.....	7
Artículo 7. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes.....	8
Artículo 8. Financiación	8
Artículo 9. Incompatibilidades y Limitaciones	9
CAPÍTULO I: PROGRAMA DE DE I+D+i GENERAL: Programa de Proyectos de I+D+i	10
Artículo 10. Objeto	10
Artículo 11. Modalidades	10
Artículo 12. Gastos subvencionables	10
Artículo 13. Solicitudes y documentación.....	11
Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios	12
Artículo 15. Duración de las ayudas.....	12
Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en 13 los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (Modalidad A)	13
Artículo 16. Requisitos del Grupo de Investigación (Modalidad A)	13
Artículo 17. Criterios de evaluación (Modalidad A)	13
Artículo 18. Financiación (Modalidad A)	14
Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por personal investigador emergente, consolidado sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y grupos clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (Modalidad B).....	15
Artículo 19. Requisitos del grupo de investigación (Modalidad B)	15
Artículo 20. Criterios de evaluación (Modalidad B)	15
Artículo 21. Financiación (Modalidad B)	16
Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (Modalidad C)	17
Artículo 22. Requisitos del equipo de investigación (Modalidad C).....	17
Artículo 23. Criterios de evaluación (Modalidad C)	17
Artículo 24. Financiación (Modalidad C)	17
CAPÍTULO II: PROGRAMA DE DE I+D+i GENERAL: Subprograma de Contratación de Personal Post-Formación Sanitaria Especializada en I+D+i (MODALIDAD D)	18
Artículo 25. Objeto	18
Artículo 26. Requisitos de los candidatos	18
Artículo 27. Requisitos del grupo de investigación	18
Artículo 28. Condiciones de los contratos.....	18
Artículo 29. Documentación requerida.....	19

Artículo 30. Criterios de evaluación (Anexos F, G y H).....	19
Artículo 31. Obligaciones.....	19
Artículo 32. Seguimiento de las ayudas.....	20
Artículo 33. Incompatibilidades.....	20
Artículo 34. Financiación.....	20

CAPÍTULO III: PROGRAMA PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

TECNOLÓGICO: Ayudas a proyectos de I+D destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios. (MODALIDAD E)

Artículo 35. Objeto.....	21
Artículo 36. Gastos subvencionables.....	21
Artículo 37. Solicitudes y Documentación.....	22
Artículo 38. Obligaciones de los beneficiarios.....	22
Artículo 39. Duración de las ayudas.....	23
Artículo 40. Requisitos de los candidatos.....	23
Artículo 41. Criterios de evaluación.....	23
Artículo 42. Seguimiento de las ayudas.....	24
Artículo 43. Financiación.....	24
Artículo 44. Financiación.....	24

CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE MOVILIDAD: Ayudas para estancias en centros de excelencia nacionales e internacionales. (MODALIDAD F)

Artículo 45. Objeto.....	25
Artículo 46. Gastos subvencionables.....	25
Artículo 47. Solicitudes y Documentación.....	25
Artículo 48. Obligaciones de los beneficiarios.....	25
Artículo 49. Duración de las ayudas.....	25
Artículo 50. Requisitos de los candidatos.....	25
Artículo 51. Criterios de evaluación.....	25
Artículo 52. Seguimiento de las ayudas.....	26
Artículo 53. Financiación.....	26

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva la *VIII Convocatoria de Ayudas para el Apoyo Y Fomento de la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)* para el ejercicio 2021. Seguidamente se relacionan y aprueban las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria se estructura en seis modalidades, distribuidas en tres capítulos:

Programa de proyectos de I+D+i (Capítulo I):

- A) Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (**Modalidad A**); 25 ayudas.
- B) Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por personal Investigador Emergente, Consolidado sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (**Modalidad B**); 20 ayudas.
- C) Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C**); 7 ayudas.

Programa de contratación de personal (Capítulo II):

- D) Contratación de personal Post-FSE (Formación Sanitaria Especializada: MIR, FIR, BIR, QIR y EIR) en I+D+i (**Modalidad D**); 1 ayuda.

Programa de Proyectos de Innovación y Desarrollo tecnológico (Capítulo III):

- E) Ayudas a proyectos de I+D destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios (**Modalidad E**); 3 ayudas.

Programa de Movilidad (Capítulo IV):

- F) Ayudas para estancias en centros de excelencia nacionales e internacionales (**Modalidad F**); 3 ayudas.

Artículo 2. Líneas de investigación prioritarias

1. Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a las intervenciones sobre la salud humana. Contempla las tecnologías y herramientas necesarias para generar nuevo conocimiento y su transferencia a la práctica clínica en el área de la salud.
2. Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana. Se centra en el conocimiento de los mecanismos implicados en las enfermedades y en su transferencia a las aplicaciones clínicas. En este apartado se establecen prioridades en torno a problemas de salud y tratamiento médico, quirúrgico o rehabilitador de aquellos grupos de entidades cuyo interés social y sanitario es más relevante, teniendo en cuenta los estudios de carga de enfermedad y aspectos de equidad.
3. Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental, salud laboral y en dependencia y servicios de salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población. Se focaliza en nuevos métodos de investigación y generación de las bases científicas necesarias para sustentar las políticas y la toma de decisiones así como las mejoras en las capacidades de innovación en servicios del SNS. Todo ello sobre la base de estrategias basadas en la evidencia científica más efectivas y eficientes de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación.
4. Investigación en medicamentos y productos sanitarios. Prioriza la investigación en medicamentos y productos sanitarios orientada a la mejora de la práctica clínica y el tratamiento de las enfermedades de mayor impacto tanto económico como sanitario, como oportunidad para mejorar la selección de los tratamientos sobre la base de la calidad y el estímulo del uso eficiente de los recursos.

5. Investigación en tecnologías para la salud.
6. Prevención del contagio, mejoras en el diagnóstico y tratamiento de COVID-19

Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, así como cumplir con los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, y los demás requisitos establecidos en la legislación española vigentes al respecto.

Los proyectos de investigación en enfermedades raras deben observar los principios establecidos por el International Rare Diseases Research Consortium (IRDiRC) y los proyectos de estudio del genoma de cáncer deberán de observar los principios establecidos por el International Cancer Genome Consortium (ICGC), así como los del Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness (GloPID-R) en su ámbito.

Los proyectos deberán atenerse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, en concreto:

1. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
2. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
3. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente y normativa de desarrollo.
4. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
5. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.
6. Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
7. Los gastos derivados de la asistencia a congresos, jornadas, simposios y/o reuniones de la temática de cada proyecto en cuestión estarán regulados por el DECRETO 95/2014 de 13 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/199 sobre indemnizaciones y

gratificaciones por servicios extraordinarios.

8. Real Decreto 957/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos de uso humano.

Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas

En términos generales puede ser personal beneficiario de las ayudas convocadas los profesionales e investigadores del Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL, cuya actividad investigadora esté directamente gestionada por ISABIAL.

En aquellos casos en los que, formando parte del equipo investigador exista participación de personal ajeno al Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL, se establecerá en cada modalidad el porcentaje que podrán suponer dentro del equipo de investigación, y será necesaria la presentación de una autorización de participación en el proyecto sellada y firmada por el representante legal de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

Los miembros del equipo de investigación que figuren en el formulario de solicitud serán los que se consideren en el momento de la concesión, no pudiendo modificarse una vez finalizado el periodo establecido para la subsanación. En el caso de que se produzca la baja de alguno de los investigadores, el/la investigadora principal tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a ISABIAL mediante la presentación por escrito de una solicitud de baja. Con carácter general, y exceptuando la solicitud por causa de fuerza mayor, la baja de un miembro del equipo de investigación solo se autorizarán en casos excepcionales, debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto. De manera excepcional, cualquier modificación del equipo de investigación durante la ejecución del proyecto será valorada y aprobada en su caso por la Comisión de Investigación siempre que se deba a baja por enfermedad, cese de contrato o traslado. En cualquier caso, los investigadores que soliciten dicha incorporación tendrán que cumplir los requisitos de la modalidad a la que pertenezca la propuesta.

La intención de participación en otro proyecto de investigación no podrá justificar la solicitud de baja o de reducción de la dedicación. El/la investigador/a principal deberá adjuntar junto a la solicitud la firma de conformidad del investigador/a para el que se solicita la baja y presentar la solicitud debidamente motivada, así como exponer cómo se van a asumir las tareas previstas en el proyecto para que la reducción de dedicación o la baja del miembro del equipo no afecten al plan de trabajo previsto.

El personal vinculado a la gestión y apoyo a la investigación en ISABIAL únicamente podrá ser beneficiario de las ayudas vinculadas la modalidad C y E; y en el resto de las convocatorias sólo podrá figurar como investigador colaborador. Se entiende por personal vinculado a la gestión y apoyo a la investigación de ISABIAL, los siguientes:

- Dirección y Subdirección científica de ISABIAL.
- Coordinación del Biobanco de ISABIAL.
- Técnicos de apoyo del Biobanco y del Laboratorio de Apoyo a la Investigación.
- Dirección de Gestión de la Fundación para la Gestión de ISABIAL.
- Técnicos de gestión adscritos a la Unidad de Gestión de la Fundación para la Gestión de ISABIAL.

Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas

Las obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Comunicar a ISABIAL la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que

financien total o parcialmente la actividad del proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de la solicitud de la ayuda indicando las partidas presupuestarias y presupuesto de cada una de ellas. Para subvenciones solicitadas y que se encuentren en proceso de evaluación, se comunicará tan pronto como se conozca la resolución definitiva de la misma.

4. Comunicar a ISABIAL los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en distintos foros para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización y transferencia de los mismos con la finalidad de, en su caso, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
5. Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En todas las publicaciones de trabajos científicos, presentaciones de comunicaciones a congresos, reuniones científicas, etc. que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por ISABIAL se deberá publicitar el origen de su financiación. Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas, así como en los contratos laborales que se financien.
6. Reajustar el presupuesto concedido de forma proporcional al presupuesto solicitado, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación.
7. Proporcionar a ISABIAL, en cualquier momento, la copia original de los méritos detallados en el Curriculum Vitae de cualquier investigador, en el caso de que se solicite.
8. Comunicar y formalizar mediante una solicitud justificada de cambio de partida los posibles cambios presupuestarios en la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a la reserva del derecho de considerar como candidatos no elegibles a futuras convocatorias por parte de ISABIAL.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte la Comisión de Investigación de ISABIAL.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

La comunidad investigadora interesada deberá cumplimentar y aportar necesariamente la documentación que se señala en cada una de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria, debiendo hacerlo por vía telemática.

La documentación necesaria así como las instrucciones para la presentación de la misma, podrán encontrarse en el siguiente Link: <http://alicante.san.gva.es/web/isabial/convocatorias>

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada modalidad, serán las siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (**Modalidad A**). Plazo: 06/09/2021 – 17/09/2021 hasta las 15:00h.
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por Investigadores Emergentes, Consolidados sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (**Modalidad B**). Plazo: 20/09/2021 – 01/10/2021 hasta las 15:00h.
- Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal

de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C**). Plazo: 06/09/2021 – 17/09/2021 hasta las 15:00h.

- Contratación de personal Post-FSE (Formación Sanitaria Especializada: MIR, FIR, BIR, QIR y EIR) en I+D+i (**Modalidad D**). Plazo: 06/09/2021 – 17/09/2021 hasta las 15:00h.
- Ayudas a proyectos de I+D destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios (**Modalidad E**). Plazo: Segunda quincena de octubre.
- Ayudas para estancias en centros de excelencia nacionales e internacionales (**Modalidad F**). Plazo: 06/09/2021 – 17/09/2021 hasta las 15:00h.

Artículo 7. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes

El personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de ISABIAL, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para los solicitantes se harán públicas a través de la página Web de ISABIAL (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/convocatorias>).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, los interesados tendrán un plazo máximo e improrrogable de 5 días naturales para que las subsanen, indicando que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud. La memoria científico-técnica del proyecto no será un documento subsanable. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de ISABIAL.

La evaluación de los aspectos científico-técnicos de las solicitudes presentadas, será realizada por el Grupo de Evaluación (ISABIAL). Cada solicitud será evaluada por dos miembros de la citada comisión estableciendo 15 puntos como límite máximo de diferencia entre las puntuaciones de cada evaluador para una solicitud determinada. En caso de que la diferencia en la puntuación de ambos evaluadores supere los 15 puntos, se designará un tercer evaluador. Para la puntuación definitiva, se realizará la media entre las dos evaluaciones que exista la menor diferencia entre ellas, y en el caso de que sea la misma diferencia, se obtendrá la media de las dos puntuaciones más altas.

Los investigadores que participen como miembro del equipo de investigación de una solicitud quedarán excluidos del proceso de evaluación de las solicitudes de dicha modalidad, así como de todas las solicitudes en las que aparezca personal investigador de su mismo grupo de investigación.

A la vista de los informes de evaluación, la Comisión de Investigación de ISABIAL formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida, siempre cumpliendo con el requisito general de que la calidad científico-técnica del proyecto presentado supere los 65 puntos; este punto de corte no podrá modificarse. Se especificará el plazo, no superior a 5 días naturales, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas a la Comisión de Investigación de ISABIAL para su evaluación. Una vez realizada la valoración de las alegaciones, se procederá a realizar la propuesta definitiva de concesión.

A continuación, el personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i ISABIAL remitirá a cada investigador principal beneficiario de la ayuda, el documento de aceptación según modelo normalizado que, junto con el cumplimiento del artículo 3, serán requisito indispensable para la puesta en marcha del proyecto de investigación.

Los requisitos y criterios de evaluación generales a todas las modalidades son los siguientes:

1. El rango de puntuación de cada una de las modalidades de ayudas oscilará entre 0 y 100 puntos. Será necesaria que la solicitud obtenga una puntuación mínima igual o mayor a 65 puntos para poder ser financiada.
2. El investigador principal deberá mantener una vinculación contractual, funcional

estatutaria o de adscripción con ISABIAL o con el Departamento de Salud de Alicante – Hospital General (en caso de la Modalidad A), vigente en el momento de la solicitud y con una duración hasta, al menos, el mes de mayo de 2022.

3. Respetando los principios anteriores y lo establecido en el Artículo 9 sobre incompatibilidades y limitaciones, y tras resolución favorable de la Comisión de Investigación, se podrá realizar una redistribución al resto de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria de los excedentes que pudieran generarse en cada una de ellas.

Artículo 8. Financiación

La financiación de estas ayudas asciende a un total de 233.380 €.

Artículo 9. Incompatibilidades y Limitaciones

Con carácter general, las **solicitudes** a la presente convocatoria tendrán las siguientes limitaciones:

- Capítulo II: Subprograma de **proyectos** de I+D+i (Modalidad A, B y C): **una solicitud como investigador ya sea como investigador/a principal o como colaborador.**
- Capítulo III: Subprograma de **contratación de personal** (Modalidad D): **una solicitud por IP.**

Con carácter general, las **concesiones** de la presente convocatoria, presentarán las siguientes limitaciones:

- Por **Grupo** de investigación: **tres concesiones** en total, aplicadas a las modalidades B, C y D.
- Por **Área** de investigación:

Área	Modalidad B, C y D
- Área 1 (Área de Investigación en Neurociencias, Órganos Sensoriales y Patología del Dolor)	6
- Área 2 (Área de Investigación en Endocrinología, Metabolismo y Nutrición)	6
- Área 3 (Área de Investigación en Medicina Traslacional, Cronicidad y Cuidados de Salud)	18
- Área 4 (Área de Investigación en Patología Digestiva)	6
- Área 5 (Área de Investigación en Cáncer)	6

Con carácter particular, exclusivamente referido a la **Modalidad D**, no podrá concurrir a la misma el Grupo beneficiario de estas ayudas en la VII Convocatoria de ayudas para el apoyo a la investigación de ISABIAL. Así como, el grupo beneficiario en esta convocatoria, no podrá solicitar la ayuda en la próxima Convocatoria Intramural de ISABIAL (IX). El grupo de investigación beneficiario de esta ayuda no podrá solicitar la misma hasta el 2024 si se dan las siguientes circunstancias: 1) no haya cumplido la obligación de solicitar la ayuda Río Hortega; 2) habiendo obtenido la ayuda Río Hortega, haya sido rechazada por parte del beneficiario/a.

Con carácter particular, exclusivamente referido a las **Modalidades A y B**, no serán elegibles los proyectos financiados en otras convocatorias competitivas.

La comunicación de las concesiones seleccionadas por parte de los Grupos se realizará mediante escrito o envío de correo electrónico dirigido por el/la Investigador/a Principal (IP) del Grupo al Director Científico de ISABIAL, indicando el número de expediente, título e IP de las propuestas seleccionadas.

La comunicación de las concesiones seleccionadas por parte de las Áreas se realizará mediante

el envío del Acta de la reunión celebrada de manera específica con esa finalidad al Director Científico de ISABIAL. El acta deberá estar firmada por la/el coordinadora/or y los/las subcoordinadores/as, y en ésta, se indicará el: número de expediente, título, nombre del IP y Grupo al que pertenecen las propuestas seleccionadas.

CAPÍTULO I: PROGRAMA DE DE I+D+i GENERAL: Subprograma de Proyectos de I+D+i

Artículo 10. Objeto

El objeto de las siguientes ayudas es contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía mediante el desarrollo de aspectos diagnósticos, pronósticos, curativos y preventivos de la enfermedad.

Artículo 11. Modalidades

Las modalidades que conforman este programa, son las siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria del personal contratado por el Departamento de Salud y personal contratado por ISABIAL (**Modalidad A**), cuya dotación presupuestaria asciende a 56.250 €; 25 ayudas.
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por Investigadores Emergentes, Consolidados sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general vinculados a ISABIAL (**Modalidad B**), cuya dotación presupuestaria asciende a 80.000 €; 20 ayudas.
- Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C**), cuya dotación presupuestaria asciende a 35.000 €; 7 ayudas.

Artículo 12. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización del proyecto y estén debidamente especificados en la solicitud:

• Modalidad A:

- Gastos de **traducción** de documentos
- Gastos para la **publicación** en abierto de artículos científicos.
- Gastos derivados de la presentación de **comunicaciones a congresos** (gastos de inscripción al congreso, gastos de desplazamiento y gastos de alojamiento): se incluirán la asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización de los proyectos de investigación. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación.

• Modalidad B y C, que incluye:

- Gastos de **personal**

- Costes ocasionados por la formalización de becas de investigación o contratos, con personas que no tengan ninguna modalidad de vinculación previa ya sea laboral, funcional o estatutariamente, para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial.
- Costes salariales de aquellas personas que ya estando contratadas por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) mediante convocatoria pública y competitiva, vayan a desempeñar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación, siempre y cuando la dotación económica sufrague los gastos de contratación y no sea una compensación extraordinaria.
- A la hora de asignar el personal susceptible de financiación de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la normativa en materia de duración máxima de los contratos temporales, según lo establecido por los arts. 15.1 a) y art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación al respecto.

- Gastos por la adquisición de **Bienes y Servicios**

- Compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios (por ejemplo costes derivados del envío de muestras, muestras de BIOBANCO, etc.) debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.

- Gastos de **Viajes y Dietas**:

- Asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización de los proyectos de investigación, así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto de investigación relacionadas con el objeto del proyecto de investigación. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse como máximo a las cantidades que se detallan en la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), basadas en el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, o en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en el caso de desplazamientos de ámbito internacional.
- **Modalidad C.** Únicamente se podrán cubrir aquellas partidas de gasto que han sido minorizadas en la convocatoria correspondiente del Plan Estatal de I+D+i, y nunca el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total solicitado.

Artículo 13. Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas a Proyectos de Investigación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/convocatorias>), siendo la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado (rellenar en la plataforma).
2. Memoria científico-técnica del proyecto, que incluirá, entre otros, el presupuesto detallado que se solicita para la realización del proyecto, y una relación de las personas que conforman el grupo de trabajo. Tanto la memoria científico-técnica como el presupuesto solicitado para el proyecto estarán adecuados a la duración del desarrollo del proyecto de un año.
3. Currículum Vitae Normalizado (CVN) y número de ORCID del investigador/a principal y del resto de investigadores colaboradores del proyecto. Véanse los requerimientos de las publicaciones y ayudas en concurrencia competitiva para una correcta evaluación en el artículo 17.
4. Visto bueno de los responsables de los servicios o unidades de todos los investigadores (principales y colaboradores) implicados en el proyecto.
5. Informe de disponibilidad de Muestras del Biobanco (sólo en el caso de proyectos que requieran muestras biológicas).
6. En los casos, de que el proyecto de investigación disponga de otras subvenciones a la investigación **solicitadas o concedidas**, el investigador principal deberá de realizar una declaración responsable de éstas.

Aquellas solicitudes que resulten beneficiarias de una ayuda, y en cumplimiento con lo especificado en el artículo 3 de la presente convocatoria, deberán presentar antes del inicio del proyecto de investigación un informe favorable del órgano competente, CEIm o CEIC, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En aquellos casos en los que el proyecto de investigación pueda estar clasificado como ensayo clínico, deberá remitir, cuando se disponga, ISABIAL el documento de clasificación emitido por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) e iniciar los trámites pertinentes en función de esta clasificación.

No obstante, ISABIAL podrá requerir al solicitante cualquier otro dato, documento o informe

complementario que resulte necesario para la resolución de su solicitud, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios

El/la investigador/a principal deberá estar vinculado/a a ISABIAL según el listado de personal aprobado por el Patronato de la Fundación para la Gestión de ISABIAL del 28 de junio de 2021. Salvo causa mayor, y evaluada previamente por la Comisión de Investigación de ISABIAL, no se permitirá cambio de investigador principal, en ninguna de las ayudas concedidas.

En el programa de proyectos de I+D+i, los grupos beneficiarios deberán presentar al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda una memoria científica final, según modelo normalizado, en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación. Esta memoria será remitida y evaluada por la Comisión de Investigación del Departamento de Salud Alicante-Hospital General. El incumplimiento de esta obligación provocará que el grupo beneficiario no se considere elegible en la próxima convocatoria de ISABIAL.

Los/las investigadores/as principales que les sea concedido un proyecto dentro de la modalidad B de la actual convocatoria, se comprometen a elaborar un proyecto de investigación que será presentado en la próxima convocatoria de la Acción Estratégica en Salud correspondiente al año 2022, o al Programa de I+D+i de la Conselleria Innovación del año 2022, a la convocatoria de proyectos de innovación de la Agencia Valenciana de Innovación del año 2022 o al Ministerio de Ciencia (Generación Conocimiento, Proyectos Estratégicos, etc.) de la convocatoria 2021 o 2022.

Los/las investigadores/as principales que les sea concedido un proyecto dentro de la modalidad A de la actual convocatoria, se comprometen a exponer sus trabajos en una jornada dedicada específicamente a apoyar el trabajo de investigación que hayan realizado.

Artículo 15. Duración de las ayudas

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de dos años desde el momento de la resolución.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (Modalidad A)

Artículo 16. Requisitos del Equipo de Investigación

El grupo de investigación del proyecto estará formado como mínimo por tres investigadores, uno de los cuales deberá ser el/la investigador/a principal.

Todos los componentes del grupo de investigación deberán pertenecer a los colectivos de Residentes, Enfermería (Enfermería, Fisioterapia y Óptica), Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL o Investigadores Predoctorales adscritos a ISABIAL.

El/la investigador/a principal y al menos 2/3 del resto del equipo investigador deberán estar vinculado/a a ISABIAL según el listado de personal aprobado por el Patronato de la Fundación para la Gestión de ISABIAL del 28 de junio de 2021, o bien al Departamento de salud de Alicante- Hospital General.

Ningún miembro del grupo de investigación deberá haber participado como investigador/a principal en proyectos financiados por organismos internacionales, nacionales o autonómicos, públicos o privados durante el periodo 2016-2021.

Artículo 17. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado: 90 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO A por 0,90).
 - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3 y 4): 75 puntos.
 - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 5, 6, 8, 9, 10 y 11): 15 puntos.
 - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 7): 10 puntos.
- Currículum académico¹ del IP y del resto del grupo de investigación, referido al periodo 2016-actualidad: 10 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO B por 0,10).
 - Un 60% de la evaluación corresponderá al IP (60 puntos) y un 40% corresponderá al resto del equipo de investigación (40 puntos).
 - Para estimar la puntuación máxima que puede aportar un investigador colaborador, se dividirá 40 por el número de investigadores colaboradores del proyecto. Ejemplo: si hay tres investigadores colaboradores, la puntuación máxima a otorgar a será de 13,33 puntos a cada uno.

¹ El CVN deberá incluir obligatoriamente la siguiente información para que el mérito pueda ser evaluado. En el caso de que ésta no aparezca, dicho mérito del CVN no se evaluará (financiación de proyectos de investigación) o se evaluará en la categoría más baja (publicaciones sin los datos requeridos evaluadas como no JCR):

- Número ORCID, que remita a registro web ORCID del investigador, correctamente actualizado
- En cuanto a las publicaciones del período 2016-2021, en el editor del CVN:
 - Añadir en el campo de "Título de la publicación", tras el propio título, el Índice de Impacto y el Cuartil al que pertenece.
 - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo incluido en el JCR: Título: Deaths from COVID 'incredibly rare' among children; JCR= Sí; Índice Impacto= 4.201; Q= 1". Para obtener el Índice de Impacto de las revistas desde 2016, consulta los archivos Excel disponibles en la Web.
 - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo NO incluido en el JCR: Título: Características clínicas de los pacientes COVID-19; JCR= No.
 - Si no aparece el número DOI, seleccionar "Modificar", seleccionar "Más campos", pegar DOI en el campo URL.
- En cuanto a los proyectos de investigación del período 2016-2021:
 - Añadir la Entidad Financiadora y la Referencia de la Ayuda, deben ser ambas visibles en el CVN que se entregue.

- Por cada publicación incluida en el *Journal Citation Report*, tomando como referencia los datos de este correspondientes al año de la publicación, se asignará 10 puntos hasta un máximo de 100 si se trata de un IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador/a colaborador/a.
- Por cada publicación indexada pero no incluida en el *Journal Citation Report*, se asignará 2,5 puntos hasta un máximo de 100 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador/a colaborador/a.
- Por cada participación como miembro colaborador en proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva, tanto internacionales como nacionales, autonómicas o locales durante el periodo 2016-actualidad, se asignará 20 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos (artículo 7. 1.) y las limitaciones establecidas en el artículo 9.

Artículo 18. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 56.250 €, pudiendo financiar 25 proyectos de investigación con una dotación económica máxima de 2.250 € cada uno, con el pago de 750€ iniciales y 1500€ adicionales si se aceptan los resultados en una revista indexada en el JCR dentro de los 18 meses de la concesión de la ayuda. La concesión de estas ayudas se distribuirá de la siguiente manera entre los colectivos siguientes:

- 7 proyectos cuyo IP pertenezca al colectivo de Residentes.
- 6 proyectos cuyo IP pertenezca al colectivo de Enfermería, Fisioterapia o Óptica.
- 6 proyectos cuyo IP pertenezca al colectivo de Atención Primaria.
- 6 proyectos cuyo IP esté vinculado laboralmente a ISABIAL o, en caso de estar vinculado a la Universidad de Alicante o la Universidad Miguel Hernández, esté adscrito al instituto como investigador predoctoral.

En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada en algunos de los colectivos, el remanente, únicamente, se podrá destinar a los otros colectivos de la modalidad, siempre y cuando hayan alcanzado el mínimo de puntuación exigida para obtener financiación.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por personal Investigador Emergente, Consolidado sin proyecto del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea activo y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (Modalidad B)

Artículo 19. Requisitos del Equipo de investigación

El grupo de investigación del proyecto estará formado como mínimo por un equipo de tres, de los cuales uno será investigador/a principal (deberá estar vinculado/a a ISABIAL según el listado de personal aprobado por el Patronato de la Fundación para la Gestión de ISABIAL del 28 de junio de 2021).

La figura de Investigador/a Principal Emergente se define como persona con edad inferior a 45 años y que no ha tenido aún acceso a financiación en convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea como Investigador/a Principal.

Al menos 2/3 del equipo investigador deberá tener una vinculación contractual laboral, funcional o estatutaria con: ISABIAL, con el Departamento de Salud de Alicante – Hospital General, con la Universidad Miguel Hernández o con la Universidad de Alicante en el momento de la solicitud y con una duración de al menos hasta mayo de 2022.

Artículo 20. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado: 75 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO A por 0,75).
 - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3 y 4): 75 puntos.
 - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 5, 6, 8, 9, 10 y 11): 15 puntos.
 - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 7): 10 puntos.
- Currículum académico² del IP y del resto del grupo de investigación, referido al periodo 2016-actualidad: 25 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO B por 0,25).
 - Un 60% de la evaluación corresponderá al IP (60 puntos) y un 40% corresponderá al resto del equipo de investigación (40 puntos).
 - Para estimar la puntuación máxima que puede aportar un investigador colaborador, se dividirá 40 por el número de investigadores colaboradores del proyecto. Ejemplo: si hay tres (3) investigadores colaboradores, la puntuación máxima a otorgar a será de 13,33 puntos a cada uno.

² El CVN deberá incluir obligatoriamente la siguiente información para que el mérito pueda ser evaluado. En el caso de que ésta no aparezca, dicho mérito del CVN no se evaluará (financiación de proyectos de investigación) o se evaluará en la categoría más baja (publicaciones sin los datos requeridos evaluadas como no JCR):

- Número ORCID, que remita a registro web ORCID del investigador, correctamente actualizado.
- En cuanto a las publicaciones del período 2016-2021, en el editor del CVN:
 - Añadir en el campo de "Título de la publicación", tras el propio título, el Índice de Impacto y el Cuartil al que pertenece.
 - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo incluido en el JCR: Título: Deaths from COVID 'incredibly rare' among children; JCR= Sí; Índice Impacto= 4.201; Q= 1". Para obtener el Índice de Impacto de las revistas desde 2016, consulta los archivos Excel disponibles en la Web.
 - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo NO incluido en el JCR: Título: Características clínicas de los pacientes COVID-19; JCR= No.
 - Si no aparece el número DOI, seleccionar "Modificar", seleccionar "Más campos", pegar DOI en el campo URL.
- En cuanto a los proyectos de investigación del período 2016-2021:
 - Añadir la Entidad Financiadora y la Referencia de la Ayuda, deben ser ambas visibles en el CVN que se entregue.

- Por cada publicación incluida en el *Journal Citation Report*, tomando como referencia los datos de este correspondiente al año de la publicación, se asignarán 2 puntos a aquellas incluidas en el primer cuartil, 1,5 puntos para las incluidas en el segundo cuartil, 1 punto para las incluidas en el tercer cuartil y 0,5 puntos para las incluidas en el cuarto cuartil.
 - Por cada publicación indexada pero no incluida en el *Journal Citation Report*, se asignará 0,25 puntos hasta un máximo de 60 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador colaborador.
 - Por cada participación como investigador principal o colaborador en proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva tanto internacionales como nacionales, autonómicas o locales durante el periodo 2016-actualidad se asignará 5 puntos por la participación como IP y 2,5 puntos por participación como investigador colaborador y hasta un máximo de 60 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador colaborador.
- Se puntuará de forma negativa a los/las Investigadores Principales de los proyectos concedidos en la modalidad B de la VIII convocatoria que no presenten proyecto competitivo público nacional a la convocatoria de la AES del 2022.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos (artículo 7. 1.) y las limitaciones aquí establecidas en el artículo 9.

Artículo 21. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 80.000 €, pudiendo financiar 20 proyectos de investigación. Un total de 10 ayudas se destinarán a proyectos llevados a cabo por personal investigador emergente. Las otras 10 ayudas financiarán proyectos liderados por personal consolidado o Grupos Clínicos. La dotación económica para cada ayuda será de 4.000€. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente sólo se podrá destinar a financiar propuestas de la modalidad A.

Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (Modalidad C)

Artículo 22. Requisitos del equipo de investigación

El/la investigador/a principal deberá estar adscrito/a a ISABIAL y tener activo un proyecto de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. El objetivo de esta modalidad es cumplimentar parte de los gastos solicitados que no se financiaron en la convocatoria en cuestión.

Los candidatos elegibles para esta modalidad son los siguientes:

- PI20/01527 JOVER MARTINEZ, RODRIGO
- PI19/00125 VALOR BECERRA, LUIS MIGUEL
- PID2019-109762RB-I00 CABEDO MARTÍ, HUGO
- PI19/01554 GONZALEZ NAVAJAS, JOSE MANUEL
- DTS19/00178 ALENDA GONZÁLEZ, CRISTINA
- PI19/01628 DE MADARIA PASCUAL, ENRIQUE
- PI18/01685 SANCHEZ PAYA, JOSE

Se considerará de manera automática y sin que quepa variación alguna que forman parte del grupo de investigación aquel personal que forme parte del grupo de investigación del proyecto de investigación inicial financiado por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Artículo 23. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración (Anexo C):

- Minoración y conceptos no financiados: 100 puntos:
 - Justificación del presupuesto: 50 puntos.
 - Presupuesto: 50 puntos.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos (artículo 7. 1.) y las limitaciones aquí establecidas en el artículo 9.

Artículo 24. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 35.000 €, pudiendo cumplimentar la financiación de 7 proyectos de investigación con una dotación económica máxima de 5.000 euros cada uno. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente solo se podrá destinar a financiar propuestas de la modalidad A, en caso de estar todas ellas financiadas, los fondos se utilizarán en la IX convocatoria intramural de ISABIAL.

CAPÍTULO II: PROGRAMA DE DE I+D+i GENERAL: Subprograma de contratación de personal

Contratación de Personal Post-Formación Sanitaria Especializada en I+D+i (MODALIDAD D)

Artículo 25. Objeto

El objeto de la presente modalidad es la contratación de profesionales en ISABIAL, que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud mediante la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de personal investigador que haya superado la FSE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Con esta actuación se pretenden 2 aspectos: 1) aumentar la masa crítica de personal con FSE que simultanean actividades clínico-asistenciales y de investigación para reforzar la capacidad de traslación del conocimiento a los pacientes y de generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial; 2) Mejorar el CV con el compromiso de solicitar la ayuda Río Hortega en la convocatoria 2022

Artículo 26. Requisitos de los candidatos

Los candidatos/as deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.
2. Estar en posesión del título de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR). Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.
3. Haber finalizado el programa de FSE habilita para participar en esta actuación durante el año 2020, o en fecha posterior.

Artículo 27. Requisitos del grupo de investigación

Podrán participar como tutor/a el personal investigador principal o colaborador que formen parte de los grupos de investigación actualmente definidos en la estructura del ISABIAL, detallados en el documento disponible en la página Web (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/grupos-de-investigacion>).

Los investigadores que tutoricen en esta modalidad y sean adjudicatarios de la ayuda no podrán participar en la siguiente convocatoria de contratación de personal Post-FSE que se desarrolle en ISABIAL.

Artículo 28. Condiciones de los contratos

1. El contrato tendrá por objeto la formación en tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico de investigación traslacional, contribuyendo así al acercamiento entre la investigación biomédica y la práctica clínica.
2. La incorporación se formalizará a través de contratos laborales, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, con dedicación a tiempo completo y de duración determinada. La duración del contrato será de un año, prorrogable por un periodo de otro año previo informe favorable de la Comisión de Investigación.
3. La incorporación al grupo receptor deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses a partir de la resolución definitiva de concesión. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa y en el de bajas causadas durante los

primeros seis meses de la contratación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma independientemente que este candidato se adscriba a otro grupo de investigación.

4. La dotación económica será de 39.630 € en concepto de retribución bruta salarial y cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Artículo 29. Documentación requerida

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas al Programa de Formación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/convocatorias>) y es la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado (rellenar en la Plataforma).
2. Fotocopia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
3. Certificado académico, correspondiente a la titulación que le permite el acceso al programa de FSE y la nota media del expediente académico en base 10.
4. Acreditación de que se ha completado el programa de FSE correspondiente, mediante Título de Especialista, el Certificado Oficial de la Especialidad, el certificado del abono de los derechos para su obtención o el Certificado del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Si el título de especialista se ha obtenido en centros extranjeros, resolución de reconocimiento u homologación del mismo del organismo competente. A estos efectos no se considera válida la solicitud de reconocimiento u homologación.
5. Currículum vitae del IP y del candidato en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN. Se deberá incluir certificación de todos los méritos que se describan en el Currículum Vitae del candidato.
6. Memoria de la propuesta según modelo normalizado

Artículo 30. Criterios de evaluación (Anexos D, E y F)

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Currículum vitae del candidato: **50 puntos** (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO D por 0,50).
 - Proyectos I+D: 33,3 puntos.
 - Publicaciones: 46,7 puntos (10 puntos por cada publicación incluida en el Journal Citation Report, tomando como referencia las revistas incluidas en el año 2021, y 5 punto por cada publicación indexada pero no incluida en el Journal Citation Report).
 - Comunicaciones en congresos: 20 puntos (2 puntos por cada comunicación presentada en congresos).
- Calidad científico-técnica del proyecto de formación presentado: **30 puntos** (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO E por 0,30):
 - Calidad y relevancia: 50 puntos.
 - Viabilidad y oportunidad: 50 puntos.
- Currículum vitae del investigador principal (IP) del grupo de investigación referido al periodo 2015-actualidad: **20 puntos** (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO F por 0,20):
 - 10 publicaciones del jefe de grupo: 80 puntos.
 - Proyectos de investigación en concurrencia competitiva: 20 puntos.

Las renunciaciones que se produzcan antes de la incorporación del candidato podrán ser cubiertas con la adjudicación de nuevas becas siguiendo el orden de reserva establecido.

Artículo 31. Obligaciones

- Son obligaciones del personal tutor:
 1. Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los

medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

2. Apoyar la formación del personal contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.
 3. Vigilar que el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde aquel se lleve a cabo.
 4. Velar por que el personal investigador contratado permanezca en el centro de aplicación del contrato, con el mismo director de tesis o proyecto. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda deberá ser autorizada por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) y necesitará la conformidad de los centros e investigadores implicados.
 5. Supervisar el trabajo del personal investigador contratado, así como de emitir los informes anuales o finales del contrato, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.
- Son obligaciones del personal candidato:
 1. Dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el plan de trabajo propuesto, durante el disfrute de la ayuda.
 2. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.
 3. Atenerse al régimen de funcionamiento ISABIAL.
 4. Hacer constar en las memorias anuales que se redacten, así como en los trabajos y actividades realizados, el patrocinio de ISABIAL.
 5. Solicitar la ayuda Río Hortega en la convocatoria de la anualidad 2022.

Artículo 32. Seguimiento de las ayudas

Una vez se haya concedido la ayuda, el beneficiario/a junto con su tutor/a tendrán una reunión con la Dirección Científica de ISABIAL para determinar qué objetivos se deben alcanzar en vistas a presentar una candidatura competitiva para la convocatoria Río Hortega de la anualidad 2022.

Artículo 33. Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda, beca o contrato de análoga naturaleza, de acuerdo con lo que al efecto establezcan las normas de ISABIAL.

El beneficiario del contrato podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes con un máximo de 80 horas anuales y servicios correspondientes a atención continuada (guardias) de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales.

Artículo 34. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a 39.630 €, pudiéndose financiar un contrato de un año post FSE de coste total.

CAPÍTULO III: PROGRAMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Modalidad E)

Artículo 35. Objeto

La finalidad de estas ayudas es la ejecución de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico que tengan como objetivo transformar el conocimiento generado en productos o procesos innovadores y facilitar su incorporación al tejido productivo y el sistema sanitario.

Se entiende como Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico aquellos proyectos de innovación sanitaria centrados en el desarrollo, validación, explotación y traslación de ideas o innovaciones sanitarias. Se entiende como innovación sanitaria el conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico, nuevas terapias y procedimientos utilizados en la atención sanitaria y/o salud pública, incluyendo sus sistemas organizativos y de soporte.

Los proyectos deberán estar enfocados:

- Al desarrollo de innovaciones sanitarias con gran potencial científico-técnico orientadas hacia temas innovadores (proyectos semilla).
- A la validación clínica y/o tecnológica de una innovación sanitaria, basada en resultados o experiencias preliminares propias y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario.

Serán financiables por la presente modalidad las siguientes actividades y gastos:

- Pruebas y experimentos para el desarrollo de pruebas de concepto, prototipos o validación clínica de una tecnología ya desarrollada.
- Estudios de viabilidad u otros tipos de actuaciones de interés encaminados a la transferencia y explotación de resultados de la investigación.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a material inventariable, ni el material de uso exclusivamente administrativo. Así mismo, tampoco será financiable material informático o pequeño equipamiento salvo que expresamente se solicite y se valore positivamente por la Comisión de Evaluación. No se financiarán en esta modalidad proyectos de investigación fundamental o que no muestren potencial de transferencia al sistema de salud.

Artículo 36. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la ayuda y estén debidamente especificados en la solicitud:

- **Gastos de personal**
 - Costes ocasionados por la formalización de becas de investigación o contratos, con personas que no tengan ningún modalidad de vinculación previa ya sea laboral, funcional o estatutariamente, para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial.
 - Costes salariales de aquellas personas que ya estando contratadas por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) mediante convocatoria pública y competitiva, vayan a desempeñar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando la dotación económica sufrague los gastos de contratación y no sea una compensación extraordinaria.
 - A la hora de asignar el personal susceptible de financiación de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la normativa en materia de duración máxima de los contratos temporales, según lo establecido por los arts. 15.1 a) y art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación al respecto, no pudiéndose conceder ningún Modalidad de ayuda bajo este concepto a personas que durante la duración del periodo financiado no puedan continuar la relación laboral con ISABIAL debido a que las mismas han alcanzado el tiempo máximo de permanencia en ISABIAL bajo la modalidad de contratación temporal.

- Gastos por la adquisición de **Bienes y Servicios**
 - Compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos y demás gastos complementarios (por ejemplo costes derivados del envío de muestras, muestras de BIOBANCO, etc.) debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.
 - Subcontrataciones y asistencias técnicas; gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la ayuda, así como los costes derivados de cualquier modalidad de protección intelectual o industrial.
- Gastos de **Viajes y Dietas**:
 - Asistencia a congresos nacionales e internacionales que tengan como objetivo la presentación de los resultados objeto de transferencia así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse como máximo a las cantidades que se detallan en la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), basadas en el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, o en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en el caso de desplazamientos de ámbito internacional.

Las contrataciones o prestaciones de servicios de terceros deberán justificarse convenientemente y su coste global no podrá ser superior al 50% del presupuesto total presentado.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Artículo 37. Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación quedan recogidos en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas a proyectos de innovación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/convocatorias>) y es la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado (rellenar en la Plataforma).
2. Currículum vitae del IP en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN).
3. Memoria de la propuesta según modelo normalizado en formato Word ("ISABIAL-Modelo de Memoria Innovación-VIII Convocatoria", debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados. **Este documento no será subsanable.**

Artículo 38. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica en particular, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad para la que ha sido concedida la ayuda en el plazo de tiempo establecido.
2. Comunicar a la Unidad de Innovación de ISABIAL cualquier conocimiento protegible generado a partir de esta colaboración a través del formulario normalizado y compartir la propiedad de dicho conocimiento en los porcentajes que se acuerden entre las entidades

participantes.

Artículo 39. Duración de las ayudas

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico tendrán una duración máxima de dos años desde la fecha de la resolución de concesión definitiva.

Artículo 40. Requisitos de los candidatos

La persona solicitante de la ayuda actuará como investigadora principal del proyecto y deberá ser profesional o investigador/a del Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL (incluidas aquellas personas de la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández adscritas a ISABIAL).

El equipo de investigación propuesto debe incluir a profesionales pertenecientes a centros tecnológicos o Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, Universidades, Organismos Públicos de Investigación así como otras entidades privadas y empresas que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

La cooperación deberá evidenciarse mediante un acuerdo firmado entre las partes tras la concesión de la ayuda, que deberá reunir las siguientes condiciones y mantenerse a lo largo de la ejecución del proyecto:

- Estará constituido por un mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí.
- En el acuerdo escrito se detallarán como mínimo las actividades que acometerá cada una de las entidades participantes y la propiedad y derechos de uso de los resultados del proyecto.

Si como consecuencia de la colaboración se genera un nuevo activo de propiedad intelectual o industrial conjunto, como por ejemplo una patente o un software, cuya unidad de invención no permita titularidades separadas, las partes suscribirán un acuerdo de cotitularidad, que establezca sus derechos y obligaciones en relación a la protección y explotación del resultado.

Si la colaboración contribuye a la valorización de activos de propiedad intelectual o industrial propiedad de una de las partes (Conocimiento previo), la parte no propietaria tendrá una licencia gratuita de uso sobre dichos activos si la explotación es directa por el titular de los mismos, o unas condiciones preferentes si la explotación es a través de un licenciario.

La participación en el equipo de investigación debe ser equilibrada, de modo que los profesionales e investigadores vinculados a ISABIAL deben contribuir con al menos el 50% del equipo investigador.

Es posible la presentación de varias propuestas por investigador/a principal, pero sólo se concederá un máximo de una por solicitante.

Los investigadores/profesionales del equipo de investigación podrán participar en más de un proyecto de esta misma modalidad. Los proyectos de esta modalidad son compatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas de la VIII Convocatoria.

Artículo 41. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad técnica e impacto (50%)
 - Justificación del problema a resolver o necesidad clínica y adecuación de los objetivos: 10 puntos. Viabilidad del proyecto planteado; factibilidad y adecuación del presupuesto, cronograma y plan de trabajo a los objetivos que se proponen. Se valorará positivamente que esta justificación esté cuantificada.

- Grado de innovación y progreso con relación al estado actual de los conocimientos: 10 puntos. Descripción de las características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio derivado de los resultados del proyecto que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes. Alternativas existentes en el mercado o en la práctica.
- Cercanía al mercado: grado de desarrollo tecnológico: 10 puntos. Nivel de madurez o desarrollo de la tecnología en el momento inicial y tras la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las etapas y tiempos para incorporar la tecnología/resultado a la práctica clínica (incluyendo los aspectos regulatorios) o al mercado, desde la finalización del proyecto.
- Potencial de transferencia: 10 puntos. Descripción detallada de los entregables previstos como resultado del proyecto tales como guía clínica, prototipo, patente, contrato de transferencia, software, solicitud de proyecto a organismo financiador, etc. Previsión del plan de transferencia para llevar a cabo la explotación de los resultados, inversión económica necesaria para llevar a la tecnología hasta la práctica clínica o al mercado, posibles licenciatarios de la tecnología.
- Impacto de la iniciativa innovadora: 10 puntos. Aplicabilidad de los resultados e impacto socio-económico previsible: potencial ahorro de costes al sistema sanitario respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente; mejoras previstas respecto al sistema de salud, los/as pacientes, la población en general, y el personal sanitario. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i autonómicos, nacionales y europeos; se valora positivamente que este impacto esté cuantificado.
- Valor e interés estratégico de la cooperación (50%)
 - Calidad del equipo de investigación: 20 puntos. Curriculum académico de la persona solicitante y capacidad del equipo de investigadores participantes en el proyecto, indicando los resultados previos obtenidos (patentes, modelos de utilidad y registros de la propiedad intelectual/industrial).
 - Interés de la colaboración: 20 puntos. Se valorará especialmente la capacidad del equipo para presentar proyectos en programas nacionales e internacionales en cooperación.
 - Participación activa de alguna empresa potencialmente interesada en la explotación de los resultados: 10 puntos.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos referido en el artículo 7 de la presente convocatoria.

Artículo 42. Seguimiento de las ayudas

El seguimiento de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la ayuda:

- Memoria científico-técnica final del proyecto ejecutado.
- En su caso, conocimientos protegibles y/o susceptibles de explotación.
- Eventual continuación y acciones futuras previstas.

Artículo 43. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 15.000 €, pudiendo financiar hasta 3 proyectos con una dotación económica máxima de 5.000 € por proyecto. Las ayudas podrán destinarse a financiar total o parcialmente el proyecto y el presupuesto solicitado. En el caso de que se financie parcialmente el proyecto se indicará el presupuesto total.

La cuantía de la ayuda se determinará en función de la valoración obtenida y la oportunidad e interés de dicha iniciativa.

Artículo 44. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad intelectual e industrial.

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de ISABIAL, así como el resto de normativa aplicable.

CAPÍTULO IV: AYUDAS A ESTANCIAS EN CENTROS DE EXCELENCIA NACIONALES E INTERNACIONALES (Modalidad F)

Artículo 45. Objeto

Las ayudas para estancias breves tienen por objeto incentivar la movilidad al tiempo que se fomenta el establecimiento y/o estrechamiento de relaciones con otros grupos de investigación pertenecientes a centros de excelencia.

Artículo 46. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se darán íntegramente al personal beneficiario y se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo. Gastos de los viajes, alojamiento y manutención de dicho personal derivados de la ejecución del proyecto.

Artículo 47. Solicitudes y documentación

La documentación a presentar para las Ayudas a Estancias en Centros de Excelencia Nacionales e Internacionales y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/convocatorias>) y es la siguiente:

- Carta de aceptación del grupo receptor.
- Memoria del proyecto:
 - Objetivos fundamentales que se espera alcanzar y relación de los mismos con el proyecto de investigación desarrollado por el Grupo.
 - Justificar la elección del centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto: indicar la necesidad, motivación y antecedentes de colaboración con el centro y qué se pretende conseguir.
 - Calendario de ejecución del proyecto: Desarrollo temporal de las diferentes actividades a realizar durante la estancia y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.

Artículo 48. Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud. Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 60 días y deberán disfrutarse de manera ininterrumpida. La ayuda podrá ser disfrutada en las anualidades 2021 o 2022.
- En el caso de que las actividades realizadas durante la estancia dieran lugar a publicaciones, ponencias o cualquier otra forma de difusión de resultados, se deberá hacer referencia expresa a la financiación
- Comunicar a la oficina de Gestión de ISABIAL la fecha de la estancia.

Artículo 49. Requisitos de los candidatos

Podrán participar el personal investigador principal o colaborador que formen parte de los grupos de investigación actualmente definidos en la estructura del ISABIAL, detallados en el documento disponible en la página Web (<http://alicante.san.gva.es/web/isabial/grupos-de-investigacion>).

Artículo 50. Criterios de evaluación

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos (artículo 7. 1.).

- Impacto en la formación y trayectoria del personal candidato, hasta 60 puntos, valorándose en este apartado:
 - Relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la investigación de su grupo. 30 puntos.

- Plan de trabajo propuesto durante la estancia con relación al estado actual del proyecto. 30 puntos.
- Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a, hasta 20 puntos. En este apartado se valorará:
 - Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido del proyecto a realizar. 20 puntos.
- Interés científico y viabilidad del proyecto y duración de la estancia solicitada, máximo 20 puntos. En este apartado se valorará:
 - Adecuación de su duración con el proyecto a realizar durante la estancia. 10 puntos.
 - Interés de la estancia y su duración con la mejora de la formación predoctoral – postdoctoral del beneficiario de la ayuda. 10 puntos.

Artículo 51. Seguimiento de las ayudas

Una vez llevada a cabo la estancia, se deberá remitir a ISABIAL una carta de finalización exponiendo las tareas realizadas y las fechas de inicio y fin. La carta deberá estar firmada por el/la Investigador/a Principal del equipo investigador del centro receptor.

Artículo 52. Financiación

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 7.500 €, pudiendo financiar 3 estancias con una dotación económica máxima de 2.500 € cada una. Antes de iniciar la estancia se entregará un total de 1.500 € y una vez se entrega la carta de finalización firmada por el/la Investigador/a Principal del equipo investigador del centro receptor se llevará a cabo el pago de los 1.000 €.

Anexo A. Evaluación de proyectos para la Modalidad A y B

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL PROYECTO (100 puntos):

	Puntuación asignada	Justificación
1. Justificación y Bibliografía (0-10)	0,0	-
2. Hipótesis (0-10)	0,0	-
3. Objetivos (0-10)	0,0	-
4. Metodología		
Diseño (0-5)	0,0	-
Sujetos (0-10)	0,0	-
Variables (0-10)	0,0	-
Recogida variables (0-3)	0,0	-
Análisis (0-10)	0,0	-
Incluye perspectiva de genero en el análisis (0-2)	0,0	-
Limitaciones (0-5)	0,0	-
5. Plan de Trabajo		
Cronograma (0-5)	0,0	-
Distribución de tareas (0-5)	0,0	-
6. Experiencia equipo (0-1)	0,0	-
7. Interés/Relevancia (Traslacionalidad) (0-10)	0,0	-
8. Viabilidad (medios disponibles) (0-1)	0,0	-
9. Justificación presupuesto (0-1)	0,0	-
10. Presupuesto (0-1)	0,0	-
11. Aspectos éticos a tener en cuenta (0-1)	0,0	-
Puntuación Total	0,0	

Anexo B. Evaluación del Currículum Vitae (Modalidad A, B).

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL CURRICULUM (100 puntos):

	Puntuación Publicaciones Indexadas	Puntuación Publicaciones no indexadas	Puntuación Participación Proyectos	Puntuación Total
Investigador/A Principal (puntuación máxima, 60 puntos)				
-	0,0	0,0	0,0	0,0
Investigadores Colaboradores (puntuación máxima, 40 puntos en total, y X puntos para cada investigador colaborador, resultante de dividir el número de investigadores colaboradores entre 40):				
-	0,0	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0	0,0
-	0,0	0,0	0,0	0,0
(añadir o eliminar filas según el número de investigadores colaboradores)				
Puntuación Total Curriculum (puntuación máxima, 100 puntos)				0,0

Anexo C. Evaluación de propuestas Modalidad C

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL PROYECTO (100 puntos):

		Puntuación asignada	Justificación
Plan de Trabajo			
1.	Justificación presupuesto (0-50)	0,0	-
2.	Presupuesto (0-50)	0,0	-
Puntuación Total		0,0	

Anexo D. Evaluación de candidatos para los contratos Post FSE Modalidad D.

CÓDIGO PROPUESTA:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL CANDIDATO/A (100 puntos):

		Puntuación asignada	Justificación
1.	Proyectos (0-33)	0,0	-
2.	Publicaciones (0-47)	0,0	-
3.	Comunicaciones a congresos (0-20)	0,0	-
Puntuación Total		0,0	

• **Proyectos (máximo 33):**

			Baremación
Público	Investigador/a Principal	Nacional o Internacional	20
		Autonómico o Provincial	12
		Local u Hospital	6
	Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	10
		Autonómico o Provincial	6
		Local u Hospital	3
Privado	Investigador/a Principal	Nacional o Internacional	10
		Autonómico o Provincial	6
		Local u Hospital	3
	Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	5
		Autonómico o Provincial	3
		Local u Hospital	1,5
Total puntuación Proyectos		--	--

• **Publicaciones (máximo 46,7 puntos):**

- 10 puntos por cada publicación incluida en el Journal Citation Report, tomando como referencia las revistas incluidas en el año 2021.
- Cinco puntos por cada publicación indexada pero no incluida en el Journal Citation Report.

• **Comunicaciones en congresos (máximo 20 puntos):**

- Dos puntos por cada comunicación presentada en congresos como primer, segundo o ultimo autor.
- Un punto por cada comunicación presentada en congresos como resto de autores.

Anexo E. Evaluación de proyectos de formación para los contratos Post FSE Modalidad D.

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL PROYECTO DOCENTE (100 puntos):

		Puntuación asignada	Justificación
1.	Calidad y relevancia (0-50)	0,0	-
2.	Viabilidad y oportunidad (0-50)	0,0	-
	Puntuación Total	0,0	

Anexo F. Evaluación Investigador Principal para los contratos Post FSE Modalidad D.

CÓDIGO PROYECTO:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

TÍTULO:

VALORACION DEL JEFE/A DE GRUPO (100 puntos):

	Puntuación asignada	Justificación
1. Publicaciones (0-80)	0,0	-
2. Proyectos de investigación en concurrencia competitiva (0-20)	0,0	-
Puntuación Total	0,0	

VALORACIÓN DE PUBLICACIONES DEL CV DEL JEFE/A DE GRUPO PERIODO VALORABLE: 2015- fin plazo presentación solicitudes	0-80 p.	Anterior 1975		1975 o posterior		cuartil/decil
		senior*	no senior	senior*	no senior	
		8	2	12	2	1 decil
		6	0,6	6	0,6	1 cuartil
		4	0,2	4	0,2	2 cuartil
		Factor de corrección: Aumento hasta 40 p máximo (consensuado en panel), considerando: i) Proporción de publicaciones de primer decil sobre el total, ii) Autor senior en al menos 2 publicaciones multidisciplinares de muy alto impacto bibliométrico e iii) Nº de publicaciones en las que figura el JG como autor senior. Negativo en el caso de inexistencia de publicaciones como autor senior o autor de correspondencia.				
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (para su valoración el jefe/a de grupo debe ser IP de algún proyecto en concurrencia competitiva Nacional o Internacional)	0-20 p.	Consultar tabla H.1				

Tabla H.1

		Baremación	
Público	Investigador/a Principal	Nacional o Internacional	4
		Autonómico o Provincial	2,4
		Local u Hospital	1,2
	Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	2
		Autonómico o Provincial	1,2
		Local u Hospital	0,6
Privado	Investigador/a Principal	Nacional o Internacional	2
		Autonómico o Provincial	1,2
		Local u Hospital	0,6
	Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	1
		Autonómico o Provincial	0,6
		Local u Hospital	0,33
Total puntuación Proyectos	--	--	